- **La nueva Ley de rehabilitación, regeneración y renovación permite ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos**
- **De igual modo, podrán ocuparse, en esas mismas condiciones, superficies comunes de uso privativo, como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales**
- **Con ella podrán solucionarse muchos de los problemas de accesibilidad con los que las personas con discapacidad se encuentran en los edificios en los que viven**

La Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) muestra su satisfacción por la medida incluida en la Ley 8/2013, de Rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, publicada hoy en el BOE, por la cual se permite ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución para garantizar la accesibilidad universal y siempre que asegure la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones públicas y demás elementos del dominio público.

De igual modo, podrán ocuparse, en esas mismas condiciones, superficies comunes de uso privativo, como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales, tanto si se ubican en el suelo como en el subsuelo o en el vuelo.

Esta medida supone una gran noticia para el colectivo de la discapacidad. Con esta regulación se garantiza que puedan instalarse ascensores u otros elementos en aceras, áreas de aparcamiento o zonas verdes, por ejemplo, lo que supone sin lugar a dudas un avance para las personas con discapacidad. Un paso más en la lucha por conseguir un derecho tan básico como tener la libertad de poder entrar y salir de su propia vivienda y no seguir siendo prisioneros en sus casas porque los edificios en los que viven no disponen de estos elementos técnicos, destaca el presidente de COCEMFE, Mario García.

Según la nueva ley, los instrumentos de ordenación urbanística garantizarán la aplicación de dicha medida, bien permitiendo que aquellas superficies no computen a efectos del volumen edificable, ni de distancias mínimas a linderos, otras edificaciones o a la vía pública o alineaciones, bien aplicando cualquier otra técnica que, de conformidad con la legislación aplicable, consiga la misma finalidad.

COCEMFE celebra estos avances, pero no quiere dejar de insistir también en la necesaria reforma de la Ley de Propiedad Horizontal para que precisamente la instalación de estos ascensores y demás elementos de mejora de la accesibilidad en zonas comunes se realice con independencia del coste económico de la reforma.

La **Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)** es una Organización no Gubernamental sin ánimo de lucro que se constituyó en 1980. Su objetivo es aglutinar, fortalecer, formar y coordinar los esfuerzos y actividades de las entidades que trabajan a favor de las personas con discapacidad física y orgánica para defender sus derechos y mejorar su calidad de vida. La Entidad congrega a más de 1.600

organizaciones divididas en Confederaciones Autonómicas, Entidades Estatales y Federaciones Provinciales que a su vez, agrupan a las diferentes asociaciones locales.

Source URL:https://www.cocemfe-barcelona.es/node/36#comment-0